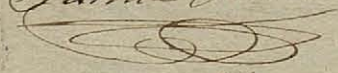



la dimisión, no habiéndose hecho objeción alguna sobre los manuscritos, cuentas, autos etc por unanimidad, y de conformidad con el dictamen leído, fijada tal como resultan, esto es, que el cargo de la junta de fomento y cuentas formada por el Secretario, asciende a sesenta y cuatro reales, y dos pesetas, catarse cincuenta, y la data a sesenta y cuatro reales, y dos pesetas, catarse cincuenta, de donde un sobrante igual al que arroja la cuenta de proveyentes rendida por el Alcalde de veintinueve y ochenta reales, y dos pesetas, catarse cincuenta, y dos pesetas, catarse cincuenta, por último, se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de los acordados, al objeto de que cualquier vecino pueda exponerlas.

Con lo cual se levanta la sesión de la que se extiende esta acta que firmamos, con arreglo que caben, de todo lo que como Secretario interino certifico.

Jaime Finto  
  
 Jaime Finto

Jaime Ricra  
 Ysidro Laros  
 Jaime Angelot Sec. inter.  
  
 Tomás Cladellas



Senyors:

- Alcalde Presidente D. Jaime Finto
- Concejales " Ysidro Laros
- " Jaime Finto
- " Jaime Ricra
- " Jaime Angelot
- " Antonio Ambros
- Quera Jassard " Víctor Redundant
- Jueces municipales " Francisco Finto

En el pueblo de Palou hoy día tres de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en sesión pública en la Sala capitular bajo la presidencia del donar Alcalde D. Jaime Finto y Angelot canónigos de los Pios, continuado el margen, previa invitación particular a los mismos, y general a los interesados, por medio de anuncio y abierta la sesión por el donar Presidente a las once de la mañana, de su orden se dió principio al acto de la formación del Ayuntamiento con la lectura de la ley y disposiciones vigentes, en la parte al efecto bastante, habiéndose sobre la mesa los libros parroquiales y del Registro civil correspondientes y generales, los padrones





de veridad de años anteriores, las listas de inscripción de  
 mozos de diez y ocho años y los semis, todos que se han he-  
 do convenientes, en un vista y después de cotizado y exa-  
 minado detenidamente, y visto los antecedentes y justicias  
 proporcionados por los tres. del margen y los veingó  
 mozos voluntariamente admitidos al acto, formóse el  
 siguiente abitamiento, clasificando a los mozos de tener  
 se lo dispuesto en el art. 4º de la ley:

N.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos.	Fecha de su nacimiento Día Mes año	Ciudad Residencia	Nombres de los padres	Residencia de éstos
1	Pedro Serra y Ruy	23 Enero 1896	18 Palau	Pedro Plomente Angela	Palau
2	José Catal y Botet	21 Febro.	id. id.	Juan Plomente	id.
3	Antonio Paré y Guinart	25 id.	id. id.	Granollers Jaime Eulalia	Granollers
4	Antonio Font y Labera	18 Mayo	id. id.	Palau Jaime Rosaura	Palau
5	Pedro Olivera y Bararthe	2 Mayo	id. id.	id. Narciso Maria	id.
6	Francisco Olivé y Estrada	2 Junio	id. id.	id. Valentin Maria	id.
7	Juan Ribas y Calafal.	15 id.	id. id.	id. Pedro Eulalia	id.
8	Miguel Pares y Rosa	10 Oct.	id. id.	id. Ant. Maria	id.
9	Juan Mora y Puig	23 id.	id. id.	id. Jaime Teresa	id.
10	José Nogué y Llanes	29 id.	id. id.	id. Pedro Dolores	Granollers
11	Salvador Guinart Labard	21 Nbre.	id. id.	Granollers Juan Eulalia	id.
12	José Bernal y Matou.	18 Dcto.	id. id.	Palau Pedro Eulalia	Palau

No resultando otros mozos que poder incluir en este abitamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria, acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido por el art. 4º de la ley, y que se convoque por escrito a todos los mozos intercalados, sus padres, amigos y parientes, para que comparezcan al acto de la ratificación el último domingo de este mes, a las once de su mañana, en perjuicio de la otra parte.



nal a los primeros, que se hará por papelería  
 duplicada, según está mandado; y firmen en  
 firme al art. 45 de la precitada ley, los  
 señores concejales que saben, de que yo el  
 Sr. Secretario interino certifico.

Jaime Tinto Jaime Riera

Jaime Tinto Isidro Laro.

Jaime Angela Of. Secro. int.

Tomás Cladellas



En el pueblo de Balou a veinte y siete de Mayo de  
 mil ochocientos noventa y cinco. siendo la ho-  
 ra señalada reunido el Ayuntamiento en la  
 Sala Comunal bajo la presidencia de Sr.  
 Alcalde D. Jaime Tinto con asistencia de los  
 señores anotados al margen al objeto de re-  
 señar según ordinaria, se declaró abierta  
 la sesión. Dada lectura del acta anterior  
 que se aprobada. Dada cuenta por el Sr. Pre-  
 sidente de haber finido los quince días en  
 que ha estado el padrón de veintidós expuesto  
 al público, a los efectos de reclamación  
 sin que se haya presentado ninguna; el  
 Ayuntamiento acuerda aprobarlo tal  
 como está confeccionado. Dada cuenta por  
 el propio Sr. Presidente de haber igualmen-  
 te transcurrido los veinte días por los que  
 se expusieron al público las listas  
 para compravenciones, a los efectos de recla-  
 mación, instruíndose procedido ninguna;  
 el Ayuntamiento acuerda dar por ul-  
 timada y aprobada en definitiva dichas lis-  
 tas. Dadas algunas disposiciones contenidas en  
 el Placet oficial de la provincia; el Ayun-  
 tamiento acuerda quedar enterado  
 y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
 levantó la sesión de la que se optó de usar  
 la que firman los Sr. que saben, de que yo el  
 Sr. Secretario interino certifico.

Jaime Tinto Pedro Ribas

Jaime Riera Isidro Laro

Of. Secro. int. Tomás Cladellas



Gre  
 M  
 Con